



## ORDENANZA N° 1457

### VISTO:

Que este año se cumple el 70° aniversario del voto femenino en nuestro país, evocando las elecciones del 11 de noviembre de 1951, donde no sólo concurren a las urnas por primera vez más de 3.500.000 mujeres, sino que además ocuparon casi el 30% de las bancas del Congreso Nacional.

Que este hecho inusitado para la sociedad argentina tiene su antecedente el 23 de septiembre de 1947, fecha en que se promulgó la Ley 13.010 del Voto Femenino -también conocida como Ley Evita- que reconoció el derecho de todas las mujeres mayores de 18 años a votar y a ser elegidas, y estableció de esta forma la igualdad de los derechos políticos, deberes y oportunidades entre varones y mujeres

Que la historia de luchas, organización, militancias y debates en torno de la sanción y aplicación de la ley del sufragio femenino da cuenta de las dificultades, que aún hoy persisten, para la construcción de una sociedad con plena igualdad de derechos y oportunidades entre géneros.

Que es necesario dar visibilidad a estos hechos históricos, recordarlos institucionalmente y ponerlos en valor frente a la comunidad generando espacios para reivindicar y celebrar este hito en la historia de las luchas en la construcción de una sociedad más justa.

### Y CONSIDERANDO:

Que tenemos el orgullo de contar en la localidad con mujeres octogenarias que han sido protagonistas de este hecho histórico votando por primera vez en las elecciones de 1951, quienes tienen presentes estos recuerdos y pueden darnos su testimonio en “primera persona” sobre aquel hecho histórico trascendental para la Democracia argentina.

Que es muy importante poder conservar sus relatos como “historias de vida”, llevando adelante la realización de videos homenaje, compilado de historia oral basada en la narración de sus propias experiencias, sentimientos y emociones que pudieron ser comunes a todas las mujeres de la época.

Que contamos con medios de difusión propios y redes sociales oficiales a través de las cuales publicar estos videos y hacerlos extensivos a toda la comunidad, especialmente a las Instituciones Educativas para ser incorporadas a la currícula de las asignaturas de Historia, Ciudadanía y Participación, ESI, etc.

Que la mencionada conmemoración dejará abierta la posibilidad de generar otros espacios de escucha, reflexión y puesta en valor de la historia oral como herramienta de recopilación histórica fundamental y de amplio acceso a todo público con sentido educativo y cultural.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la Conmemoración del 70º Aniversario del Voto Femenino en Argentina a través de la recopilación y divulgación de videos homenaje en formato entrevistas, con el objetivo de conservar el testimonio de las primeras mujeres surgentinas octogenarias que han votado por primera vez en las elecciones de 1951, constituyéndose un documento histórico valioso, de interés cultural y educativo.

Art. 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



MARINA M. PEÑALOSA  
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI  
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.